



Resolución Directoral Nº 098 -2015-INIA-EEAVF-CH/D

Chiclayo, 30 de Setiembre del 2015

VISTO:

El Informe Técnico Nº 012-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 24 de setiembre del 2015, emitido por la Oficina de Control Patrimonial sobre Autorización para Saca de Ganado Vacunos del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa EEA. Baños del Inca – Cajamarca de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 1371-2015-INIA-EE-BI-D-ADMON/LOGISTICA, de fecha 11 de setiembre del 2015, el Director de la Unidad Operativa EEA. Baños del Inca – Cajamarca, propone la Saca y Venta de Ganado Vacuno de 01 semovientes, el mismo que no cumple los propósitos para el mejoramiento genético y problemas reproductivos;

Que, en el precitado Oficio se adjunta documentos conteniendo los Informes Técnicos que incluyen la tasación así como los cuadros con la lotización de 01 Ganados Vacunos, cuyo valor de tasación es de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Responsable del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, emitió el Informe Técnico, mediante Oficio Nº 040-2015-INIA-EE.BI./P. DE REPRODUCTORES VACUNOS, con opinión favorable para la disposición de 01 semoviente por ser animales que no reúnen características idóneas para mantenerlos en el plantel para recría o porque presentan problemas de salud.;

Que, mediante Informe Técnico Nº 011-2015-INIA-EEAVF-CH-OA/UP, de fecha 24 de setiembre del 2015, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, recomienda, en atención a lo requerido por el Director de la Unidad Operativa – EEA. Baños del Inca – Cajamarca, mediante Oficio Nº 1371-2015-INIA-EE.BI-D/ADMON/LOGISTICA, la expedición de la Resolución Directoral aprobando la baja física de 01 Semovientes (Ganado Vacuno) del Anexo Cochamarca, registrados en la cuenta de orden (valuación) 1507.01 con un valor de inventario de S/. 1,700.00 (UN MIL SÉISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) y un valor de tasación de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), mediante venta directa, a viva voz y/o sobre cerrado;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que aprueba la baja física de los 01 semovientes (Ganado Vacuno) registrados en cuentas de valuación y su enajenación bajo la modalidad de venta directa, a viva voz y/o sobre cerrado, con sustento en los documentos de Vistos;

Que, mediante la Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, y en sus DISPOSICIONES GENERALES, ítem 5.10, precisa que la venta de semovientes se regula por las disposiciones internas que la entidad propietaria apruebe al respecto;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 112-2010-INIA, de fecha 08 de abril, modificada por la Resolución Jefatural Nº 163-2010-INIA, de fecha 14 de mayo, se aprobó la Directiva Nº 008-2010-INIA-OGA para la Administración, Supervisión y Disposición de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA no Incorporados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles, contempla en su numeral 7.5 los procedimientos y rigores para venta directa de bienes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00177 y 00187-2012-INIA, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora conforme al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo su denominación completa Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, con autonomía administrativa y financiera;

De conformidad con el Artículo 70º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del Administrador de la Estación Experimental Agraria Vista Florida;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la baja de 01 Semovientes (Ganado Vacuno) ubicados en el Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa EEA. Baños del Inca - Cajamarca, con un valor de inventario de S/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES;

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la enajenación bajo la modalidad de Venta Directa, a viva voz y/o sobre cerrado, de 01 semovientes (Ganado Vacuno), distribuidas en 01 lote, con un valor de tasación de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el Anexo Cochamarca, sito en el Distrito de Gregorio Pita, Provincia de San Marcos de la Unidad Operativa - Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, el día jueves 15 de octubre del presente año, a horas 10:30 am; semoviente que se detallan en el Anexo 01 y que son parte integrante de la presente Resolución Directoral; dicho Acto serán ejecutado con la presencia del Juez de Paz del Distrito de Gregorio Pita – Rio Seco, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, Sr. Esteban Pastor Marín, con DNI N° 26668543, designado mediante Resolución Administrativa N° 019-2012-P-ODAJUP -CSJPU/PJ, de fecha 27 de marzo del 2012 y la Comisión de Comercialización de venta directa de la Unidad Operativa EEA Baños del Inca - Cajamarca, la cual estará integrada por:

Ing. José Eduardo Ángeles Millones	Presidente
Ing. Humberto León Malón	Integrante
Lic. María Elvira Luna de Cacho	Integrante
Sr. Gilberto Sánchez Rudas	Integrante

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Base Administrativa para la Venta Directa de Semoviente (ganado vacuno) del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, Anexo 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, deposite en la Cuenta Corriente N° 00231-162976 – Recursos Directamente Recaudados, de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque, la captación resultante de tal acto, descontando los gastos de Juez.

ARTICULO 5º.- Transcribase la presente Resolución, dentro del término de la Ley, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y al Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-CMCLAYO

.....
Ing. Carlos Alberto Núñez Díaz
DIRECTOR

BASES ADMINISTRATIVAS

VENTA DIRECTA DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) DEL ANEXO COCHAMARCA DE LA UNIDAD OPERATIVA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Venta Directa de 01 Semovientes (Ganado Vacuno) del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa Baños del Inca Cajamarca, en virtud a lo dispuesto mediante Directiva No. 008-2010-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 00112-2010-INIA y modificada con Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA.

I. BASE LEGAL

- a). Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b). Directiva No. 008-2010-INIA-OGA, aprobado con Resolución Jefatural No. 00112-2010-INIA y modificada con Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA

II. CONVOCATORIA

La exhibición del Lote dispuesto para el acto, se realizará como sigue:

Venta de Bases	: Del 01 al 14 de octubre del 2015.
Precio de venta	: S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles)
Fecha de exhibición	: Del 01 al 14 de octubre del 2015
Horario	: De 07:30 a 14:30 horas
Local	: Anexo Cochamarca
Dirección	: Cochamarca, Distrito Gregorio Pita Provincia San Marcos,
Departamento Cajamarca.	
Local (Venta de bases)	: EEA. Baños del Inca – Cajamarca
Dirección	: Jr. Wiracocha s/n Baños del Inca - Cajamarca

III. ACTO DE VENTA DIRECTA

La venta directa del Lote de Semoviente (ganado vacuno) del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca Cajamarca, se realizará de la siguiente manera:

Presentación de sobres	: El 15 de octubre del 2015
Apertura de sobres – Buena Pro	: El 15 de octubre 2015
Hora de inicio	: 10:30 horas
Local	: Anexo Cochamarca, Distrito Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Departamento - Cajamarca
Dirección	: Cochamarca - Cajamarca
Entrega del Producto	: El 15 de octubre del 2015

IV. RELACION, CARACTERISTICAS Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE SEMOVIENTES.

La relación, características y precio base de los Lotes de Semovientes (ganado vacuno), objeto de la presente venta directa, se detalla en el Apéndice A “Lotes de Semovientes del Anexo Cochamarca de la Unidad Operativa EEA. Baños del Inca - Cajamarca a venderse”.

V. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta directa de los Lotes de Semovientes se realizará COMO ESTAN Y DONDE SE ENCUENTRAN, en la modalidad de “A VIVA VOZ Y/O SOBRE CERRADO”

VI. LOS PARTICIPANTES

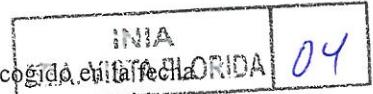
- 6.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería de la U.O. EEA Baños del Inca - Cajamarca.
- 6.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22º de la Ley 29151 y los artículos 1366º, 1367º del Código Civil. El Plazo de prohibición se establece en el artículo 1368º del Código Civil.
- 6.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 6.5 El postor que obtenga la buena Pro, deberá presentar en el mismo la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B “Declaración Jurada”.
- 6.6 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva; siendo inobjetable la decisión tomada.

VII. VENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE SEMOVIENTES.

- 7.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar lotes.
- 7.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público; de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la compraventa y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 7.3 La oferta y el pago por el lote se realizarán en moneda nacional (nuevos soles).
- 7.4 Las ofertas se realizan bajo la modalidad de “Sobre Cerrado” por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al rotulo señalado en el Apéndice “C” “Oferta, modalidad de sobre cerrado”, conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, numero del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases
- 7.5 El acto de compraventa se inicia cuando el Responsable de Patrimonio, solicita las ofertas en “Sobre Cerrado” las que deberán guardar las formalidades descritas en el numeral precedente y adjuntando como garantía un mínimo del 20% de la suma ofertada. Las ofertas que no cumplan dicho requisito serán invalidadas.
- 7.6 En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en “Sobre Cerrado”, se procederá a solicitar a ambas que oferten “A Viva Voz”, tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario al postor que oferte el monto más alto.
- 7.7 Los “sobres cerrados” que no obtuvieron la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertan.
- 7.8 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería de la U.O. EEA. Baños del Inca - Cajamarca, quien entregara el comprobante de pago debidamente cancelado, a partir del mismo día de concluido el acto hasta el día 16 de octubre del presente, hasta las 14:30 pm.
- 7.9 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la U.O. EEA Baños del Inca - Cajamarca, dejándose sin efecto la adjudicación y resumiendo esta la administración del lote.
- 7.10 La EEA Vista Florida - Lambayeque, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

VIII. ENTREGA DEL LOTE DE SEMOVIENTES.

- 8.1 El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago, luego requerirá a la Unidad de Control Patrimonial proceda a la entrega del lote o los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose el Acta de Entrega – Recepción.
- 8.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará a partir del día que se concluyó el acto hasta el 16 de octubre del presente año, hasta las 14:30 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.



- 8.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la EEA Vista Florida deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono.
- 8.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la U.E. EEA Baños del Inca - Cajamarca la administración del lote.

IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



- 9.1 El Responsable de la Unidad de Patrimonio que ejecuta la venta directa, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente bases.
- 9.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la venta directa, lo realizará ante la U.O. EEA Baños del Inca - Cajamarca hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 9.3 Todo postor que participe en la venta directa acepta lo establecido en la presente base.
- 9.4 La EEA Vista Florida - Lambayeque es la responsable de certificar la Resolución que aprobó la baja, la que aprobó la venta directa y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes
- 9.5 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 9.6 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad de SNBE.

Chiclayo, 30 de setiembre del 2015.

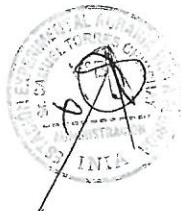
INIA
EEA. VISTA FLORIDA 05

Instituto Nacional de Innovacion Agraria
Estacion experimental Agraria Vista Florida
U.O. EEA Baños del Inca - Cajamarca

APENDICE N° 01

CUADRO DE LOTIZACION DE GANADO VACUNO PARA SU VENTA DIRECTA

Nº Lote	Arete	Raza	Nombre	Edad	Sexo	Valor Inventario (S/.)	Valor Tasacion (S/.)
01	5205.00	Holstein	Socorro	10 años 6 meses	Hembra	S/. 1,700.00	S/. 2,000.00
TOTAL						S/. 1,700.00	S/. 2,000.00



APENDICE B

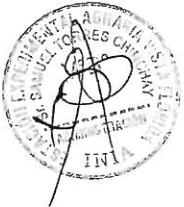
DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con
DNI N° DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido,
directa ni indirectamente, o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones
contempladas en el artículo 22º de la Ley 22151, ni en los artículos 1366º, 1367º del Código Civil,
que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a
nombre de mi representada....., con RUC
Nº, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de

Roder que adjunto



.....,de....., 2015



Firma y huella digital

Nombre y apellidos:.....

DNI N°.....



APENDICE "C"

OFERTA: MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

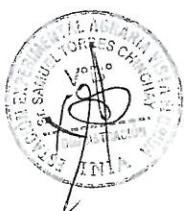
v) Número de Lote :



w) Nombre/Razón Social :

x) Valor Ofertado (S/.):

y) Monto de Garantía (S/.):



Firma del Postor o Representante

DNI N°:



Chiclayo,.....de.....del 2015.